

Convocatoria de Premios a Artículos de Investigación en materia de Ciberseguridad de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados en los años 2024 y 2025.

La Cátedra Institucional de Ciberseguridad de la Universidad de Castilla-La Mancha creada en virtud del convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el ámbito del programa RETECH y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene como objetivo reconocer y fomentar las actividades formativas, de divulgación y sensibilización, así como de investigación y transferencia, relacionadas con la ciberseguridad.

Por ello, Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de Premios a Artículos de Investigación en materia de Ciberseguridad, en su más amplia temática, publicados en los años 2024 y 2025, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convocan los Premios a Artículos de Investigación *en materia de Ciberseguridad* de la Cátedra Institucional de Ciberseguridad con la finalidad de fomentar las actividades formativas, de divulgación y sensibilización, así como de investigación y transferencia, relacionadas con la **Ciberseguridad**, no solo desde una perspectiva técnica, sino también desde otras perspectivas importantes, como es la jurídica y regulatoria, la económica, social y ética, de comunicación, geopolítica, etc.

La convocatoria contempla una única categoría de premios:

- **Premios al Mejor Artículo de Investigación en Ciberseguridad**, dirigido a artículos científicos publicados en revistas de impacto que aborden retos científicos relacionados con la Ciberseguridad en cualquiera de sus ámbitos.

Segunda. Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser coautores de un artículo científico publicado en una revista de impacto en los años 2024 o 2025.
2. Que en el momento de la publicación, al menos uno de los coautores (el/la solicitante) esté adscrito a la UCLM en cualquier figura de investigador y/o docente, tanto en formación como consolidado.
3. No estar incursa en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustarán a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán al Director de la Cátedra Institucional de Ciberseguridad, Eduardo Fernández-Medina, Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, Paseo de la Universidad S/N, 13071 Ciudad Real.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	H8j5zLoWBG	Página: 1 / 8
FIRMADO POR		ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	09-02-2026 14:07:31	
 H8j5zLoWBG		

3. El plazo de presentación de candidaturas se inicia el día de la fecha de la firma de la convocatoria y expira el 26 de marzo de 2026.
4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de participación con datos personales y descriptivos del Artículo de Investigación
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
 - Informe de impacto científico, social, económico y de difusión del Artículo de Investigación.
 - Una copia digital del Artículo de Investigación
 - La autorización sobre derechos de autor cumplimentada y firmada, en el formato del anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" por todos los coautores del artículo.
5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los participantes admitidos.
6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de los trabajos correrá por cuenta del participante.
7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

Cuarta. Premios y cuantía

Se establece una única categoría de premios al Mejor Artículo de Investigación en Ciberseguridad, que incluirá la publicación y difusión del Artículo (en versión digital con acceso abierto) en la web de la Cátedra Institucional de Ciberseguridad. Para esta categoría, se otorgarán los siguientes premios:

- a. Primer Premio al Mejor Artículo de Investigación en Ciberseguridad, con una dotación económica de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- b. Segundo Premio al Mejor Artículo de Investigación en Ciberseguridad, con una dotación económica de 1.000 euros (mil euros).
- c. Tercer Premio al Mejor Artículo de Investigación en Ciberseguridad, con una dotación económica de 500 euros (quinientos euros).

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 3.000 euros (tres mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430065/541A/22610, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo del abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas, serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de las personas participantes. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. La persona ganadora del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.

ID. DOCUMENTO	H8j5zLoWBG	Página: 2 / 8
FIRMADO POR		ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	09-02-2026 14:07:31	
 H8j5zLoWBG		

3. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto:
 Primer Premio al Mejor Artículo de Investigación en Ciberseguridad concedido por la Cátedra Institucional de Ciberseguridad de la UCLM el año 2026.
 Segundo Premio al Mejor Artículo de Investigación en Ciberseguridad concedido por la Cátedra Institucional de Ciberseguridad de la UCLM el año 2026.
 Tercer Premio al Mejor Artículo de Investigación en Ciberseguridad concedido por la Cátedra Institucional de Ciberseguridad de la UCLM el año 2026.
4. Los/as autore/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
5. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características

1. Los/las solicitantes podrán enviar al correo electrónico catedra.ciberseguridad@uclm.es la copia de los artículos de investigación en formato PDF, así como cualquier otra documentación que estime que puede ser de interés para una mejor valoración de la calidad del trabajo.
2. La comisión de selección establecida en el apartado primero de la base décima valorará los artículos presentados en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado segundo de la base décima.
3. La comisión levantará acta de la sesión de valoración, incluirá en ella, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los artículos presentados, y será firmada por todos sus miembros. Esta acta tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión, en los términos descritos en el apartado tercero de la base décima.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Cátedra Institucional de Ciberseguridad de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la Cátedra Institucional de Ciberseguridad <https://cic.uclm.es>
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
 - Nombre del organizador: Cátedra Institucional de Ciberseguridad de la UCLM
 - Dirección: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real. Paseo de la Universidad S/N. 13071 Ciudad Real.
 - Email: catedra.ciberseguridad@uclm.es
 - Teléfono: 926295300

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

ID. DOCUMENTO	H8j5zLoWBG	Página: 3 / 8
FIRMADO POR		ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	09-02-2026 14:07:31	
 H8j5zLoWBG		

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por tres representantes de la UCLM y dos representantes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pertenecientes estos últimos a la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Institucional de Ciberseguridad. Los datos de las personas que componen la Comisión se harán públicos antes de su constitución.
3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:
 - Originalidad y vinculación con la Ciberseguridad (3 puntos)
 - Impacto Científico (3 puntos)
 - Impacto Social y Económico (3 puntos)
 - Difusión y Comunicación (1 puntos)
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renuncias, suspensiones o revocaciones.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega del premio deben asistir los solicitantes de los Artículos Científicos ganadores. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión de valoración fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Director de la Cátedra Institucional de Ciberseguridad. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.

ID. DOCUMENTO	H8j5zLoWBG	Página: 4 / 8
FIRMADO POR		ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	09-02-2026 14:07:31	
 H8j5zLoWBG		

3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En tales casos, se comunicará a los participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del artículo científico, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.
2. El coautor solicitante garantiza que el contenido del artículo científico presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañinas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquier gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora

1. La autoría de los artículos científicos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: Los/as autores/as de los artículos científicos cederán a la UCLM los derechos en los términos establecidos en el anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" de esta convocatoria.

Décimo quinta. Presentación de las obras seleccionadas y premiadas

En función de la temática y el contenido de los trabajos premiados, la Cátedra Institucional de Ciberseguridad podrá ofrecer a los ganadores la posibilidad de presentarlos en algunas de las actividades que organice a lo largo del año 2026.

Décimo sexta. Descalificaciones y penalizaciones

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Décimo séptima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad

ID. DOCUMENTO	H8j5zLoWBG	Página: 5 / 8
FIRMADO POR		ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	09-02-2026 14:07:31	
 H8j5zLoWBG		

Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PD. El Vicerrector de Política Científica

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

RICARDO CUEVAS CAMPOS

ID. DOCUMENTO	H8j5zLoWBG	Página: 6 / 8
FIRMADO POR		ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	09-02-2026 14:07:31	
 H8j5zLoWBG		

ANEXO I: Solicitud de participación la convocatoria de Premios al Mejor Trabajo de Investigación en Ciberseguridad de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria:		
Convocatoria de Premios a Artículos de Investigación en materia de Ciberseguridad de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados en los años 2024 y 2025.		
Nombre y Apellidos:		DNI:
Domicilio:		Número:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Referencia completa del Artículo de Investigación:		
Fecha de publicación del Artículo de Investigación:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO Autorizo el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altadecina nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
 Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
 Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTOR DE LA CÁTEDRA INSTITUCIONAL DE CIBERSEGURIDAD, ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA DE CIUDAD REAL, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PASEO DE LA UNIVERSIDAD, S/N, 13071 CIUDAD REAL (DIR3 U03400019).

ID. DOCUMENTO	H8j5zLoWBG	Página: 7 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	09-02-2026 14:07:31	
 H8j5zLoWBG		

Anexo II: CESIÓN DE DERECHOS DE CONTENIDOS A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DEL CEDENTE

Apellidos y nombre:
DNI/NIF/NIE/Pasaporte:
Domicilio:
Datos de contacto (email y/o teléfono):

DATOS DEL CESIONARIO:

Universidad de Castilla-La Mancha
C/ Altagracia, nº 50. 13071, Ciudad Real
CIF: Q-1368009E

OBJETO DE LA CESIÓN

Datos del documento o contenidos objeto de la cesión (nombre, fecha, finalidad, etc.):

CONDICIONES DE LA CESIÓN

El **CEDENTE** cede, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de los contenidos indicados en el objeto de la cesión, a través de cualquier procedimiento o medio, únicamente para los usos que se especifican en este documento.

El **CEDENTE** declara en virtud de este documento que es titular de los derechos de los contenidos objeto de esta cesión, y en consecuencia garantiza que puede otorgar la presente autorización.

El **CESIONARIO** se compromete a usar los contenidos expresamente cedidos exclusivamente para acciones relacionadas con fines propios de la institución.

El **CESIONARIO** se compromete a hacer constar el origen de los contenidos cedidos en cualquier actividad de difusión que realice de los mismos.

El **CEDENTE** acepta que:

- La cesión de los derechos se limita a actividades de uso no comercial.
- El plazo de cesión de los derechos es el máximo previsto por la legislación vigente sobre propiedad intelectual.
- El ámbito de cesión de derechos es mundial y universal.

Todo lo cual se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en la legislación vigente en materia de protección de los datos personales y en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Y en prueba de conformidad, firma la presente en a de de 20

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la Universidad de Castilla-La Mancha para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar la cesión de derechos y autorizaciones manifestadas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	H8j5zLoWBG	Página: 8 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	09-02-2026 14:07:31	
 H8j5zLoWBG		